



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



17 5 1

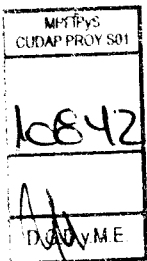
BUENOS AIRES, 20 NOV 2014

VISTO el Expediente N° S01:0216222/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de noviembre 2013 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL de la Provincia de JUJUY y las Municipalidades de SAN SALVADOR DE JUJUY, EL CARMEN, LA ESPERANZA y PERICO de la Provincia de JUJUY, para la construcción de DOSCIENTOS SESENTA (260) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de DOSCIENTOS SESENTA (260) viviendas en el ejido urbano de las localidades de SAN SALVADOR DE JUJUY, EL CARMEN, LA ESPERANZA y PERICO por un monto total de PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 70.683.600) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del





MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

Que por Resolución N° 2.099 de fecha 3 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

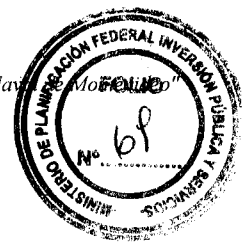
Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

MISIONES
CIUDAD PROY S01
10E42
D. G. y M.E.

Que con fecha 12 de septiembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL de la Provincia de JUJUY y las municipalidades de SAN SALVADOR DE JUJUY, EL CARMEN, LA ESPERANZA y PERICO de la Provincia de JUJUY, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

17 5 1

corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

MPF BVS CUDAP PROJ S01
6842
DGO/ME.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

17 5 1



35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 12 de septiembre de 2014 al Convenio Especifico de fecha 18 de noviembre de 2013, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL de la Provincia de JUJUY y las municipalidades de SAN SALVADOR DE JUJUY, EL CARMEN, LA ESPERANZA y PERICO de la Provincia de JUJUY para la finalización de la obra DOSCIENTOS SESENTA (260) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de DOSCIENTOS SESENTA (260) viviendas en el ejido urbano de las localidades de SAN SALVADOR DE JUJUY, EL CARMEN, LA ESPERANZA y PERICO, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

MITES CIUDAD PROY S01
10842
DGOV.M.E.



ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL por un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 24.960.000) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

MH ÆYS CIUDAD PROJ S01
10842
DG O.P.M.E.

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

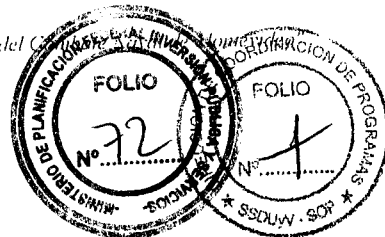
ADDENDA 1751

AL CONVENIO ESPECÍFICO

"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA"

SUSCRIPTO ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
LA PROVINCIA DE JUJUY Y LAS MUNICIPALIDADES DE SAN SALVADOR DE
JUJUY, EL CARMEN, LA ESPERANZA Y PERICO



S.S.D.U.y.V.
N° 1359/14
ACU

D.S.D.y.M.e

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** dependiente de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** del **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la **UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL** de la **Provincia de JUJUY**, representada por el Sr. Coordinador de Planes Nacionales y Viviendas Sociales, Ing. Héctor Gustavo CARRIZO, con domicilio legal en Villtipico N°32, de la Ciudad de **SAN SALVADOR DE JUJUY**, en adelante "LA UEP"; y las **MUNICIPALIDADES** de: **SAN SALVADOR DE JUJUY**, representada por el Sr. Intendente Municipal, Arq. Raúl Eduardo JORGE, con domicilio legal en Avenida El Éxodo N° 215, de la localidad de **SAN SALVADOR DE JUJUY**; **EL CARMEN**, representada por el Sr. Intendente Municipal, Adrián Rubén MENDIETA, con domicilio legal en Belgrano N° 301, de la localidad de **EL CARMEN**; **LA ESPERANZA**, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sergio Gustavo BAUTISTA, con domicilio legal en Douglas Davinson s/n, de la localidad de **LA ESPERANZA**; y **PERICO**, representada por el Sr. Intendente Municipal, Rolando FICOSECO, con domicilio legal en Alberdi N° 460, de la localidad de **PERICO**, en adelante "LAS MUNICIPALIDADES", todas en conjunto "LAS PARTES", suscriben la presente addenda.

CONSIDERANDO:

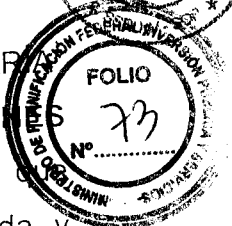
Que con fecha 18 de noviembre de 2013, "LAS PARTES" han suscripto un Convenio Específico en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE

17 5 1 ANEXO

INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "DOSCIENTAS SESENTA (260) viviendas con infraestructura" (ACU 2083/2013).



Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de PESOS SETENTA MILLO SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$70.683.600.-), corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:



1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$14.136.720.-), mediante EXP-S01:252148/2013.

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$14.136.720.-), mediante EXP-S01:275629/2013.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$14.136.720.-), mediante EXP-S01:15178/2014.

4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$14.136.720.-), mediante EXP-S01: 69634/2014.

5° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$14.136.720.-), mediante EXP-S01:110650/2014.

Que con fecha 11 de agosto de 2014 "LA UEP" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional a fin de **garantizar la correcta terminación de las obras acordadas**.

S.S.D.U.V.
N° 1359/14
ACU

17 5 1

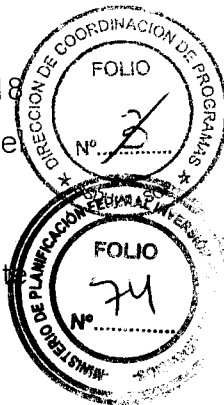
ANEXO

Que en consecuencia, mediante NO OBJECCIÓN, de fecha 18 de agosto de 2014, se otorgó un financiamiento adicional y la ampliación de plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Especifico oportunamente suscripto.

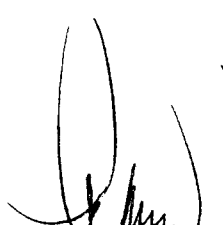
Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

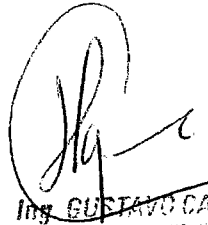
PRIMERA: "LA UEP" y "LAS MUNICIPALIDADES" finalizarán la obra "DOSCIENTAS SESENTA (260) viviendas con infraestructura", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$24.960.000.-), a través de SESENTA Y CINCO (65) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-




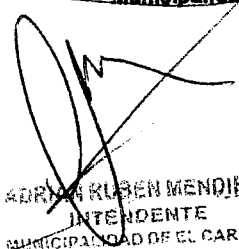
S.S.D.U.y.V.
ACU.
Nº 1359/14

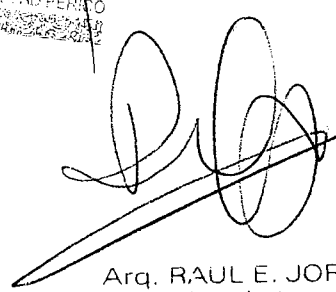
En prueba de conformidad, las partes firman SEIS (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los **12 SEP 2014** días del mes de de

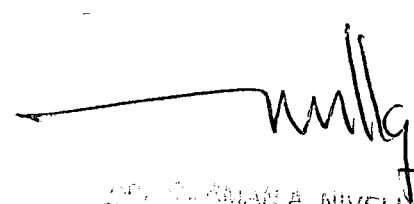

ROLANDO P. FICO SECO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CRISTO PERITO


Ing. GUSTAVO CARRIZO
 COORDINADOR DE PLANES NACIONALES
 Y VIVIENDAS SOCIALES


E.P.N. SERGIO G. BAUTISTA
 INTENDENTE
 Municipalidad La Esperanza


ADRIANA RUBEN MENDIETA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN


Arq. RAUL E. JORGE
 Intendente
 Municipalidad de S. S. de Jujuy

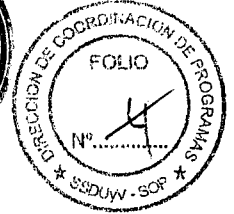

Sr. JUAN A. NIVELLO
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
 DE OBRAS PUBLICAS
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

10842

3

17 5 1

ANEXO
ANEXO



MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra, por un total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$24.960.000.-), para la finalización de DOSCIENTAS SESENTA (260) viviendas con infraestructura, de acuerdo a la siguiente distribución y referencia geográfica:

- San Salvador de Jujuy 200 viviendas con infraestructura – Latitud sur 24°15'37.74" Longitud oeste 65°14'51.51"
- El Carmen 20 viviendas con infraestructura – Latitud sur 24°24'13.39" Longitud oeste 65°13'48.69"
- La Esperanza 20 viviendas con infraestructura – Latitud sur 24°14'12.47" Longitud oeste 64°50'49.40"
- Perico 20 viviendas con infraestructura. – Latitud sur 24°22'08.86" Longitud oeste 65°06'04.84"

La obra se ejecutará mediante SESENTA Y CINCO (65) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

a) Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA UEP"

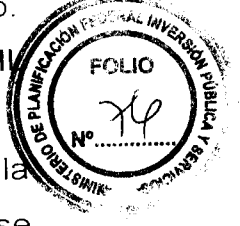
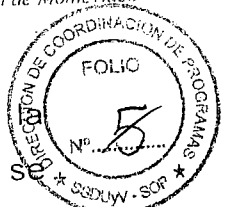
1° DESEMBOLSO: PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$6.240.000.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al Primer anticipo financiero, del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto adicional, para la finalización de viviendas con infraestructura.

2° DESEMBOLSO: PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$6.240.000.-) que corresponde:

S.S.D.U.V.
N° 359/14
ACU

1751 || ANEXO



AI VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto adicional, para construcción de viviendas con infraestructura, a gestionarse cuando presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

3° DESEMBOLSO: PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$6.240.000.-) que corresponde:

AI VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto adicional, para la construcción de viviendas con infraestructura, a gestionarse cuando se presente el Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%), como mínimo, de la misma.

4° Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$6.240.000.-) que corresponde:

AI VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto adicional, para la construcción de viviendas con infraestructura, a gestionarse cuando se presente el Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

b) Desembolsos del "LA UEP" a "LAS MUNICIPALIDADES":

1° DESEMBOLSO: una vez recibido el 1° desembolso del VEINTICINCO POR CIENTO del monto adicional, "LA UEP" efectuará la transferencia a "LAS MUNICIPALIDADES".

Los posteriores desembolsos se efectuarán de acuerdo a los certificados de avance físico de la obra de cada cooperativa de trabajo presentados por "LAS MUNICIPALIDADES", debidamente firmados por los Directores de Obra de las Cooperativas, los responsables técnicos de las Municipalidades y refrendados por los Intendentes.

S.S.D.U.V.
ACU N° 359/14

10872
D.S.S.M.E.